



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Magestades, hapodido y debido executar lo dho. ^{Or} Navientauste
como inmediato servicio de S. M. y que no podia este embaxador
alotro poner el tiempo que pudiera ocupar el de quatro, o cinco
dias lomas largo, ademas de no tener Oficina pp. ^{Ca} en su Casa
adonde asistir, y quando no pudiera tener ^{espera} las razones
en puestas por dho. ^{Or} Naviente, pudiera este servicio haverlo en
cargado a un Amigo Companero como lo ha executado con
la fidel Executoria en los actuales Meses que tiene; Por lo que
y por que no sera razon cargar en el dia a ningun Cav. ^{no} Capitan
lar ^{Or} de los que quedan poner los mas antiguos y acuden-
tados: Protejta que la retardacion de dho. R. ^{no} Servicio sea de
Cuenta y xiergo de quien huviere lugar, y que al que dize no le
pare per servicio alguno.

Y al llegar al lugar del Sr. Dn Antonio Rocamora ^{Or} ferrer
Dixo: Que teniendo presente las solidas y fundamentales razo-
nes que impulsaron a este Ayuntamiento, en el que antecede-
mente se lebio en el dia veinte y uno de el corriente Mes, para
haver escusado al Sr. Antonio Navier Naviente del Ayuntamiento
que se le havia en cargado que lo fueron el estar ^{Or} Empleados en el
R. ^{no} Servicio, administrando los ramos de Alcavala de ciertos
la del Carbon y de mas a que es obligado, para lo que necesita una
puesisa diaria asistencia a la recaudacion de estas Rentas, y
principalmente en el presente Mes, en el que escosumbre